

Entendido el Ayuntamiento al expedir de la
licitud; y que los susodichos agraderos
a las considerables limosnas que necesitan
de los vecinos, aumentandolos en quanto
pueden, disminuyeran al mismo par
su asistencia, pues quando en otros años
concurran a celebrar misa los dichos
fuerza, asistia al confuonario, auxilios
y ayudas en la Parroquia a quanto se
necesita; al presente solo existe el confuonario
un solo limosnero, y aun los Abtos que re
man en casa del Hermano, no solo no
ejecutan en el dia costando un proprio
para traerlo, sino es que cobrando
todos los años de la forma de lo que
cada uno, exigen cinco en el Colegio: Ademas
que en el Reglam^{to} de los Propos solo se al
nan 50 y al Prior se suavesmas, con lo que
se contentaban los Padres al Colegio, y en el
presente no les acomodase en los mismos ter
nos, es decir predicar los Domingos y rezar
al Colegio, hasta el Domingo siguiente, no
teniendo en cuenta, viniendo y bolviendo
se sin corte a la villa del Colegio, que
la villa tiene quien predicar por los
50 y de la limosna de reuivocion; y
si tienen por fomben predicar solo los
ningos segun queda determinado, si la
lla quiere se predicar mas, tiene que
lo execute entrando en parte proporcio
na a la limosna; sin que sobre esta
olucion intervenga, pues se llebaxa adelante
como junta resolucion, y tomaren las
may Prior que obliguen a los Religiosos
a el cumplimiento de su oblig^{on}: a todo lo que
se les da noticia con copia de esta
Setenta en este Ayuntamiento al Estado

[Handwritten signature or mark]

